INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	CS-CD-003-2026 DEL 26 DE ENERO DE 2026
CONTRATISTA	HANNA INSTRUMENTS S.A.S., identificado con NIT No. 900.352.772-2, representado legalmente por CARLOS JAVIER HERINQUEZ ZEPEDA identificado con Cédula de Extranjería No. 576994, quien en adelante se denominará el contratista.
OBJETO	SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE AGUA POTABLE EN LA EMPRESA AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P.
VALOR	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000)
PLAZO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
INFORMACIÓN PARA EL ACLARATORIO No. 1 DEL ACTA DE INICIO	
CONSIDERACIONES DE LA ACLARACIÓN	Durante la revisión del expediente contractual correspondiente al contrato CS-CD-003-2026, se identificó un error de digitación en el acta de inicio suscrita por las partes, consistente en que se registró como fecha de terminación del contrato el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025. Verificados los documentos que integran el proceso contractual, se constató que el plazo de ejecución pactado en el contrato establece expresamente su vigencia se extiende hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por lo que la fecha consignada en el acta de inicio no corresponde a las condiciones contractuales efectivamente acordadas. La inconsistencia identificada constituye un error meramente formal o de transcripción que no modifica el objeto contractual, el valor del contrato, las obligaciones de las partes ni el plazo real de ejecución establecido en el contrato.
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Teniendo en cuenta que la inconsistencia identificada corresponde exclusivamente a un error de digitación contenido en el acta de inicio del contrato CS-CD-003-2026, y que dicha situación no modifica el objeto contractual, el valor del contrato, el plazo efectivamente pactado, las obligaciones de las partes ni las condiciones de ejecución acordadas, resulta procedente efectuar la presente aclaración documental. La corrección propuesta tiene como finalidad atender los principios establecidos en el artículo 5 del Manual de Contratación de la Empresa, así como garantizar la coherencia, transparencia, planeación y concordancia de los documentos que conforman el expediente contractual, así como preservar la seguridad jurídica, la trazabilidad administrativa y la correcta interpretación de las actuaciones adelantadas durante la ejecución del contrato.

	En consecuencia, la presente aclaración se limita a corregir un aspecto meramente formal de transcripción, sin que ello implique modificación alguna de las condiciones sustanciales del contrato ni de los derechos y obligaciones asumidos por las partes.
CLÁUSULAS	
1. ACLARACIÓN	El error de transcripción detectado consiste en que en el Acta de Inicio del Contrato CS-CD-003-2026 se registró como fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, cuando la fecha correcta corresponde al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, de conformidad con el plazo de ejecución establecido en el contrato y en los demás documentos que integran el expediente contractual. En consecuencia, para todos los efectos legales, administrativos y contractuales, se aclara que la fecha correcta de terminación del contrato es el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
2. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Se ratifican todas las demás disposiciones contractuales y documentos que integran el expediente, los cuales continúan vigentes y conservan plena validez jurídica.
3. PERFECCIÓN Y EJECUCIÓN	La presente aclaración se suscribe por la Gerente de la Empresa Aguas de la Miel S.A. E.S.P., será incorporada al expediente contractual y publicada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – portal SECOP II, como soporte de la corrección efectuada, para efectos de control, seguimiento y trazabilidad documental.

Angelly Herrera
ANJELLY HERRERA ACEVEDO
Gerente

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
OSCAR JAVIER ROJAS PARRA Asesor Jurídico – Contratista	**OSCAR JAVIER ROJAS PARRA** Asesor Jurídico – Contratista	Angelly **ANJELLY HERRERA ACEVEDO** Gerente
Las arribas firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad los presentamos para la firma		